



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores María S. de COSTA; Carlos SCHIERONI; Luis PEREZ PENA; MIGUEL CILIBERTO; JORGE CEJAS; José PERUGINI; Miguel PICHETTO; y Rolando BADILLO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 en su artículo 12-Empleo- y siguientes, a saber:

1.- En relación a lo precedentemente indicado, conocer la evaluación de la planta de personal de la Administración Pública Provincial, discriminada por jurisdicción y organismo, detallando categorías, personal superior, profesionales y técnicos, administrativos y de servicios, en planta permanente, transitorio, jornalizados, contratados, reconocimiento de servicios o bajo cualquier otro régimen:

Planta del Personal al 31-12-88.-
Planta del Personal al 30-6-89.-
Planta del Personal al 30-11-89.-
Planta del Personal al 31-12-89.-
Planta del Personal al 30-4-89.-

2.- Si las designaciones e incorporaciones efectuadas a partir del 1-12-89 fecha de sanción de la Ley de emergencia se realizaron según lo establecido en la citada norma legal.

VIEDMA, 30 de Mayo de 1990.-